

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 31 de enero de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar por el período comprendido entre el 1° de febrero próximo y el 31 de diciembre de 1990, el servicio de mantenimiento -con inclusión del cambio de piezas- de un equipo marca "Coulter" modelo ZF5A, compuesto por un contador hematológico y un hemoglobímetro, afectados al uso de la Morgue Judicial (Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos); y

CONSIDERANDO:

Que tal contratación fue autorizada mediante Resolución n° 1092 de fecha 19 de diciembre ppdo. (confr. fs. 17), una vez vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, sin que la empresa INTERNATIONAL LINK S.A." haya procedido a su prórroga.-

Que, ante la nueva propuesta efectuada por la citada firma, corresponde contratar directamente con la misma de conformidad con lo establecido por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en la Acordada n° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la firma "INTERNATIONAL LINK S.A.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 22/23.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma total de AUSTRALES NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (A 9.697.600.-), a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

terceros" (1-05-003-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI